



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Oficio No. 261
21 de mayo de 2024

Señora

PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO

Registradora de Instrumentos Públicos

Puerto Tejada, Cauca

ofiregispuertotejada@supernotariado.gov.co

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el auto No 189 del 08 de mayo de 2024, proferido por este Despacho dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, radicado bajo el No. 195733103001-2022-00013-00, adelantado a través de apoderado judicial, por la sociedad Allianz Seguros S.A., identificada con NIT No. 860.026.182-5 contra Oscar Marino Fory Ávila, identificado con la C.C. No 10.552.974, Olga Lucía Escobar, identificada con la C.C. 29.673.817, María Ofir Velasco Moreno, identificada con la C.C. 34.507.723, Elijoanna Fory Velasco, identificada con la C.C. 34.613.612, Wilfredo Fory Velasco, identificado con la C.C. 1.130.945.933 y Lina María Fory Escobar, identificada con la C.C. 1.007.525.497, fue decretado el embargo de los bienes inmuebles, registrados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos 130 - 2891 de propiedad del señor Oscar Marino Fory Avila y 130 - 26858 de propiedad de la señora Elijoana Fory Velasco de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, Cauca.

Sírvase inscribir la medida cautelar de embargo en los folios de matrícula respectivos y a costa de la parte interesada, expedir los respectivos certificados de tradición con destino a este despacho judicial.

Se anexa auto No 189 del 08 de mayo de 2024.

Atentamente,

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

Secretaria.

Angela Milady Viasus Quintero

Firmado Por:

Carrera 20 N° 21-64 Palacio de Justicia, Puerto Tejada – Cauca

Tel. 602 – 8240000 extensión 763

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137ca382bd36271118735e3af2e6272d3058bb94503fe988a21ea3092384af09**
Documento generado en 21/05/2024 04:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>